

MEMORANDUM

GTADP/PPCCVM 104-2021

PARA: **Lic. Martha Galo**
Coordinador Administrativo Financiero

DE: **Lic. Miguel Morazán**
Delegado Presidencial

ASUNTO: Proyecto Contrataciones Emergencia COVID-19

FECHA: 22 de julio del 2021.



En el marco del Decreto Ejecutivo Número PCM-039-2019, Artículo 5, Inciso f) Otros Proyectos: *"El Programa Presidencial Con Chamba Vivís mejor, podrá crear Proyectos específicos para la promoción y generación de empleo los cuales consistirá en un beneficio económico en concepto de incentivos; dichos incentivos así como los alcances, requisitos, ejecución, monitoreo, evaluación y seguimiento serán establecidos por la unidad ejecutora del Programa"*.

En aras de la transparencia en los procesos y a fin de regularizar la responsabilidad administrativa y operativa del **Proyecto Contrataciones Emergencia COVID-19**, adscrito a este Programa Presidencial el cual surge para atender la Crisis de la Emergencia Sanitaria derivada de los efectos producidos por la Pandemia de la COVID-19.

Adoptando medidas necesarias para la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud de los habitantes en el país, se establece mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-029-2020, la creación de la Figura del Comisionado Especial de Atención a la Emergencia COVID-19, el cual puede girar instrucciones en el marco de la crisis a fin de requerir cualquier tipo de recursos logísticos, personal, o cualquier otro, principalmente para vigilancia epidemiológica y la organización de la atención sanitaria.

LIC. HELEN SEVILLA – COORDINADOR CONTRATACIONES EMERGENCIA COVID-19 | CECOVID-19
LIC. FRANKLIN LÓPEZ – COORDINADOR PROYECTO CHAMBA JOVEN | CJ
ABG. ANDREA CARIAS – COORDINADOR TÉCNICO | CT
ABG. HÉCTOR ORELLANA – COORDINADOR OPERATIVO DE PROYECTOS | COP
LIC. GLORIA AGUIRIANO – SUB COORDINACIÓN CONTABLE Y FINANCIERA | SCCYF
LIC. LUIS MOLINA – OFICIAL DE INFORMACIÓN PÚBLICA | OIP
ARCHIVO GTADP

MEMORANDUM

GTADP/PPCCVM 104-2021

Mediante Oficio No.083-CEAE-COVID19-2020¹ emitido por el Comisionado Especial de Atención a la Emergencia COVID-19, establece un salario base de Quince Mil Lempiras Exactos (L. 15,000.00) correspondiente al periodo mayo a octubre del 2020, asignando para el Proyecto las funciones de registro, digitalización, vinculando para la vigilancia epidemiológica y la organización de la atención sanitaria de pacientes con COVID-19.

Mediante PPCCVM-STSS-192-2020¹ emitido por el Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo solicita a la Secretaría de Coordinación General de Gobierno la modificación respectiva a la CIRCULAR CGG-485-2020 con el propósito de asignar los Fondos pertinentes para la ejecución del Proyecto Contrataciones Emergencia COVID-19.

Mediante CIRCULAR CGG-523-2020¹ se reorientan los fondos del Proyecto Chamba Joven al Proyecto Contrataciones Emergencia COVID-19 por un monto de Cinco Millones de Lempiras (L 5,000,000.00) en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional ejecución 2020.

Mediante MEMORANDUM COP/PPCCVM 050-2020² se designa a las responsables de la ejecución del Proyecto: la Lic. Helen Lilibeth Sevilla Salgado en conjunto con Francis Yadira Meza actualmente Asistente Técnico del Proyecto Chamba Comunitaria, a fin de velar por el cumplimiento de los procesos establecidos en el Manual Operativo del Programa Presidencial.

En aras de la transparencia de los fondos asignados, se solicita al Banco Central de Honduras BCH mediante OFICIO DP/PPCCVM 321-2020² la apertura de la Cuenta Contable para la ejecución del Proyecto Contrataciones Emergencia COVID-19, estableciendo como cargador al Sistema de Pagos del BCH al Lic. Franklin López, Coordinador del Proyecto Chamba Joven por ser un Proyecto temporal, siendo el cumplimiento responsabilidad de la Unidad Ejecutora.

¹ Remitido s/ MEMORANDUM GTADP/PPCCVM 121-2020, el 18 de mayo del 2020.

² Remitido s/ MEMORANDUM GTADP/PPCCVM 124-2020, el 25 de mayo del 2020

LIC. HELEN SEVILLA – COORDINADOR CONTRATACIONES EMERGENCIA COVID-19 | CECOVID-19
LIC. FRANKLIN LÓPEZ – COORDINADOR PROYECTO CHAMBA JOVEN | CJ
ABG. ANDREA CARIAS – COORDINADOR TÉCNICO | CT
ABG. HÉCTOR ORELLANA – COORDINADOR OPERATIVO DE PROYECTOS | COP
LIC. GLORIA AGUIRIANO – SUB COORDINACIÓN CONTABLE Y FINANCIERA | SCCYF
LIC. LUIS MOLINA – OFICIAL DE INFORMACIÓN PÚBLICA | OIP
ARCHIVO GTADP



MEMORANDUM

GTADP/PPCCVM 104-2021

Mediante MEMORANDUM GTADP/PPCCVM 128-2020 se remite a la Coordinación Operativa de Proyectos el *“Convenio de Asistencia Técnica y Operativa entre la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social y la Dirección Nacional del Sistema Nacional de Emergencias Nueve, Uno, Uno (911); para la Ejecución del Proyecto Contrataciones Emergencia COVID-19, adscrito al Programa Presidencial de Empleo Con Chamba Vivís Mejor”*.

Mediante OFICIO SP-1054/2020³ el BCH establece la cuenta contable denominada: PPCCVM-CONTRATACIONES EMERGENCIA COVID-19 con asignando número de cuenta 11102-02-0000398.

Mediante Oficio No.043-CEAE-COVID19-2021⁴ dirigido a la Coordinación General de Gobierno, el cual solicita la asignación presupuestaria para la ejecución del Proyecto por un monto de Siete Millones de Lempiras (L 7,000,000.00) correspondiente al 2021.

Mediante MEMORANDUM GTADP/PPCCVM 054-2021 se solicita a su persona vía electrónica realizar las gestiones administrativas pertinentes en cumplimiento con la Ley en relación a la Fianza de Fidelidad de la Lic. Helen Sevilla, debido que, a partir de la fecha, se notificó al BCH mediante OFICIO DP/PPCCVM 141-2021 / Formato SP-9 el cambio correspondiente para dar de baja al Lic. Franklin López y agregar a la responsable del Proyecto antes mencionada.

Mediante OFICIO DP/PPCCVM 142-2021⁵ se notifica al Comisionado Especial de Atención a la Emergencia COVID-19 sobre la disponibilidad de fondos hasta el 28 de marzo del 2021.

³ Remitido s/ MEMORANDUM GTADP/PPCCVM 135-2020, el 27 de mayo del 2020

⁴ Remitido s/ MEMORANDUM GTADP/PPCCVM 53-2021, el 17 de marzo 2021

⁵ Remitido s/ MEMORANDUM CECOVID-19/PPCCVM/0042-2021, el 25 de marzo 2021

LIC. HELEN SEVILLA – COORDINADOR CONTRATACIONES EMERGENCIA COVID-19 | CECOVID-19
LIC. FRANKLIN LÓPEZ – COORDINADOR PROYECTO CHAMBA JOVEN | CJ
ABG. ANDREA CARIAS – COORDINADOR TÉCNICO | CT
ABG. HÉCTOR ORELLANA – COORDINADOR OPERATIVO DE PROYECTOS | COP
LIC. GLORIA AGUIRIANO – SUB COORDINACIÓN CONTABLE Y FINANCIERA | SCCYF
LIC. LUIS MOLINA – OFICIAL DE INFORMACIÓN PÚBLICA | OIP
ARCHIVO GTADP



MEMORANDUM

GTADP/PPCCVM 104-2021

Mediante CIRCULAR CGG-GS-003-2021, se asignan los fondos correspondientes para la continuidad del Proyecto Contrataciones Emergencia COVID-19, para atender la lucha contra la Pandemia COVID-19 por un monto de Siete Millones de Lempiras (L 7,000,000.00), ampliando su ejecución a diciembre 2021.

Atendiendo su solicitud, se extiende la presente para los fines pertinentes.

Sin otro particular, se adjunta⁶ la documentación pertinente.

⁶ Se adjunta documentación correspondiente al Proyecto Contrataciones Emergencia COVID-19:

1. DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-039-2019	Pág 6/6
2. DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-029-2020	Pág 5/5
3. OFICIO No.083-CEAE-COVID19-2020	Pág 1/1
4. PPCCVM-STSS-192-2020	Pág 1/1
5. CIRCULAR N° CGG-485-2020	Pág 3/3
6. MEMORANDUM GTADP/PPCCVM 121-2020	Pág 1/1
7. CIRCULAR CGG-523-2020	Pág 3/3
8. MEMORANDUM COP/PPCCVM 050-2020	Pág 1/1
9. MEMORANDUM GTADP/PPCCVM 124-2020	Pág 1/1
10. OFICIO DP/PPCCVM 321-2020	Pág 2/2
11. MEMORANDUM GTADP/PPCCVM 128-2020	Pág 1/1
12. CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y OPERATIVA	Pág 5/5
13. OFICIO SP-1054/2020	Pág 1/1
14. MEMORANDUM GTADP/PPCCVM 135-2020	Pág 1/1
15. OFICIO No.043-CEAE-COVID19-2021	Pág 1/1
16. MEMORANDUM GTADP/PPCCVM 053-2021	Pág 1/1
17. MEMORANDUM GTADP/PPCCVM 054-2021	Pág 2/2
18. OFICIO DP/PPCCVM 141-2021	Pág 2/2
19. MEMORANDUM CECOVID-19/PPCCVM/0042-2021	Pág 2/2
20. OFICIO DP/PPCCVM 142-2021	Pág 1/1
21. CIRCULAR CGG-GS-003-2021	Pág 4/4



LIC. HELEN SEVILLA – COORDINADOR CONTRATACIONES EMERGENCIA COVID-19 | CECOVID-19
LIC. FRANKLIN LÓPEZ – COORDINADOR PROYECTO CHAMBA JOVEN | CJ
ABG. ANDREA CARIAS – COORDINADOR TÉCNICO | CT
ABG. HÉCTOR ORELLANA – COORDINADOR OPERATIVO DE PROYECTOS | COP
LIC. GLORIA AGUIRIANO – SUB COORDINACIÓN CONTABLE Y FINANCIERA | SCCYF
LIC. LUIS MOLINA – OFICIAL DE INFORMACIÓN PÚBLICA | OIP
ARCHIVO GTADP



La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

JUEVES 15 DE AGOSTO DEL 2019. NUM. 35,023

Sección A

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-039-2019

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE SECRETARIOS DE ESTADO,

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 245 numeral 2 de la Constitución de la República, el Presidente de la República tiene a su cargo la Administración General del Estado y entre otras atribuciones le corresponde dirigir la política general del Estado y representarlo.

CONSIDERANDO: Que en base a lo establecido en la Ley General de la Administración Pública en sus Artículos 11 y 14 numeral 4, reformada mediante Decreto Legislativo No. 266-2013, el Presidente de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada y en el ejercicio de sus funciones, podrá actuar por sí o en Consejo de Ministros, emitir dentro de las Administración Pública Centralizada las normas requeridas para reorganizar aquellas dependencias que la eficiencia de la Administración Pública demande.

CONSIDERANDO: Que la generación de empleo es imprescindible para lograr una inclusión social de los hondureños en sus comunidades y avanzar en el proceso de Erradicación de la Pobreza, por ende, es necesario plantear estrategias de trabajo, conjunto y coordinado entre Instituciones del Estado, orientadas a alcanzar una adecuada vinculación

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

PODER EJECUTIVO

Decretos Ejecutivos números PCM 039-2019, 050-2019, 051-2019

A. 1-11

SECRETARÍA DE FINANZAS

Acuerdo Ejecutivo número 474-2019

A 11-12

SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Acuerdo N. STSS-352019

A 12

SECRETARÍA DE SALUD

Acuerdo CI-HEU. 002/2019,
002-C.I.H.E.U.

A 13-16

Sección B

Avisos Legales

Desprendible para su comodidad

B. 1 - 24

entre la oferta de mano de obra y la formación de capacidades para el trabajo.

CONSIDERANDO: Que es de interés del Gobierno de la República a través del Programa Presidencial de Empleo Con Chamba Vivis Mejor, generar alternativas diferenciadas que permitan formular estrategias de promoción de empleo, inserción laboral y desarrollo comunitario que favorezcan a hondureños que por sus condiciones de vulnerabilidad social no son capaces de insertarse en las oportunidades que ofrece el mercado laboral.

POR TANTO,

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Artículo 245 numeral 2 y 11 de la Constitución de la

República; Artículos 1, 7, 11, 14 numeral 4, 116, 117 y 119 de la Ley General de la Administración Pública y su reforma mediante Decreto Legislativo No. 266-2013; y, Decreto Legislativo No. 278-2013.

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- DE LA CREACIÓN DEL PROGRAMA.

Créase el **Programa Presidencial de Empleo Con Chamba Vivís Mejor**, adscrito a la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social.

ARTÍCULO 2.- OBJETIVOS. El Programa tiene como objetivos:

1. Promover la generación de empleo;
2. Fomentar la inserción laboral de las personas en situación de desempleo;
3. La formación profesional de mano de obra y capacitación para el trabajo; y,
4. El fomento y desarrollo de microemprendimientos por medio de la creación de proyectos específicos orientados a la generación de fuentes de trabajo.

ARTÍCULO 3.- IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA.

El Presidente de la República nombrará un Delegado Presidencial, para asegurar el cumplimiento de los objetivos, eficiencia y transparencia de la gestión administrativa y operativa del Programa, quien debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser hondureño(a);
2. Ser mayor de 21 años;
3. Tener título universitario en el área de Administración de Empresas o Administración Pública, Ciencias Jurídicas o Sociales, Licenciado en Economía o Finanzas y de reconocido conocimiento en el área de generación de empleo;
4. Ser de reconocida honorabilidad; y,
5. Estar en el pleno goce de sus derechos civiles.

ARTÍCULO 4.- FUNCIONES DEL DELEGADO. El Delegado Presidencial tiene como funciones:

1. Estructurar, administrar y definir los alcances del Programa Presidencial de Empleo Con Chamba Vivís Mejor;
2. Coordinar y establecer alianzas con el Sector Privado y Sociedad Civil, así como Instituciones del Estado para la implementación del Programa Presidencial;
3. Establecer relaciones de coordinación con organismos de cooperación internacional para el fortalecimiento y la búsqueda de recursos y asistencia técnica operativa del Programa;
4. Crear relaciones de coordinación con el sector privado y participar activamente a través del otorgamiento de incentivos en los proyectos de autoempleo y empleo digno;
5. Establecer herramientas o mecanismos que promuevan el acceso a la información de oportunidades de empleo;
6. Coordinar con el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), u otras instituciones de formación o capacitación y los gremios empresariales con el objetivo de formar y capacitar a mano de obra para la inserción laboral;

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. CÉSAR AUGUSTO CÁCERES CANO
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

7. Desarrollar con el Gabinete Sectorial de Desarrollo Económico acciones conjuntas y estudios para la generación de empleo en el país;
8. Velar por el cumplimiento de las metas en materia de empleo por parte del Gobierno de la República, así como estructurar mecanismos de información que permitan la toma de decisiones y el monitoreo constante de los Programas de empleo;
9. Gestionar recursos para la operatividad del Programa; y,
10. Otras que designe el Presidente de la República.

ARTÍCULO 5.- DE LA CREACIÓN DE LOS PROYECTOS DE EMPLEO. Créase dentro de la estructura del Programa Presidencial de Empleo Con Chamba Vivis Mejor, quien será el encargado de la implementación, estructura, administración, desarrollo, ejecución, monitoreo y seguimiento de los siguientes proyectos:

a.) CON CHAMBA VIVIS MEJOR: Tiene por objetivo proporcionar una oportunidad de empleo formal, orientado a dar un beneficio económico en concepto de incentivo de la mitad del salario mínimo promedio vigente, durante tres (3) meses, dicho incentivo se pagará al concluir los tres (3) meses de trabajo o se hará el pago proporcional por el tiempo laborado.

Para la ejecución de este proyecto el Programa creará alianzas estratégicas con el Sector Privado a través de Convenios con las Gremiales empresariales. Serán beneficiarias de este Proyecto aquellas empresas que cumplan con el pago de salario mínimo vigente de acuerdo a Ley, que otorguen los beneficios de seguridad social y suscriban contrato por tiempo indefinido.

Las empresas que hagan uso del proyecto deben procurar que al menos el setenta por ciento (70%) de su fuerza laboral contratada bajo este proyecto, permanezcan en sus puestos de trabajo después de la intervención del mismo para que la empresa pueda seguir aplicando a los beneficios de este proyecto.

b.) CHAMBA COMUNITARIA: Tiene como objetivo proporcionar apoyo a las personas que no han tenido acceso a una oportunidad de empleo formal, a través de Alcaldías Municipales, Mancomunidades, Instituciones Centralizadas, Descentralizadas o Autónomas del Estado por medio de la ejecución de proyectos sociales desarrollados a favor de sus comunidades como resultado de la implementación de estrategias que involucren la participación de sus miembros con el fin de propiciar el crecimiento económico y social, a través de la generación de empleo.

El proyecto Chamba Comunitaria otorgará un beneficio económico en concepto de incentivo para la generación de empleo comunitario que será de SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 6,000.00) mensuales, en los proyectos que resulten elegibles, mismos que no deben ser superiores a tres (3) meses de ejecución.

Para la transparente selección de los proyectos, el Programa creará un Comité Calificador para la aprobación y selección de los perfiles de proyectos sociales. Este Comité Calificador estará conformado por representantes de diferentes instituciones del Estado mismas que serán convocadas por el Delegado Presidencial del Programa para su integración, los criterios de selección de los proyectos serán determinados por este Comité. Las Alcaldías Municipales, Mancomunidades, Instituciones Centralizadas, Descentralizadas o Autónomas del Estado que deseen formar parte del proyecto Chamba Comunitaria, deberán presentar un perfil de proyecto de obras sociales orientadas al desarrollo de las comunidades y que tengan mayor impacto en la generación de empleo; dichas instituciones proporcionarán los insumos necesarios para la ejecución de los proyectos presentados.

c.) CHAMBA JOVEN: Tiene como objetivo brindar un beneficio económico en concepto de incentivo al desarrollo de capacidades laborales de jóvenes en edades comprendidas entre los 18 a 30 años de edad, egresados del nivel educativo secundario completo o que se encuentran cursando sus estudios

universitarios y a jóvenes egresados con título universitario que se encuentren en búsqueda de un empleo formal, con el fin de mejorar sus habilidades para una inserción laboral efectiva.

El incentivo consistirá en el pago de CUATRO MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.4,300.00) mensuales a jóvenes egresados de secundaria completa y de SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.6, 000.00) mensuales para los jóvenes egresados con títulos universitario, por un periodo de hasta cinco (5) meses.

Los jóvenes que resulten beneficiarios de este proyecto, realizarán funciones específicas acorde a los perfiles solicitados por las unidades productivas o de servicio de la Empresa Privada o por Instituciones Centralizadas, Descentralizadas o Autónomas del Estado, las que estarán a cargo de la formación y capacitación en el empleo de los beneficiarios.

b.) CÓDIGO VERDE MAS: Tiene por objetivo, brindar un beneficio económico en concepto de incentivo al desarrollo de capacidades laborales de profesionales especialistas y técnicos en el área de la salud, este incentivo será determinado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, según comunicación oficial establecida por el Programa.

b.) CHAMBA SOLIDARIA: Tiene por objetivo otorgar un beneficio económico en concepto de subsidio de desempleo a todos los trabajadores que, por factores externos, emergencia nacional, crisis económica, desastres nacionales, o cualquier otro similar, se ven afectados en sus ingresos y en el de sus familias, teniendo como fin la reactivación económica y la generación de empleo.

El incentivo consistirá en el pago mensual de CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.4, 000.00), por el término de hasta seis (6) meses.

Para asegurar la eficiencia y eficacia en la ejecución de este proyecto, el Programa creará alianzas estratégicas con el Sector Privado y con Sociedad Civil o Instituciones del Estado.

f) OTROS PROYECTOS: El Programa Presidencial Con Chamba Vivís Mejor, podrá crear proyectos específicos para

la promoción y generación de empleo los cuales consistirá en un beneficio económico en concepto de incentivo; dichos incentivos así como los alcances, requisitos, ejecución, monitoreo, evaluación y seguimiento serán establecidos por la unidad ejecutora del Programa.

ARTÍCULO 6.- EJECUCIÓN. La ejecución de los proyectos antes mencionados será competencia del Programa Presidencial de Empleo Con Chamba Vivís Mejor que determinará su administración, ejecución y alcances de los mismos, los cuales quedarán establecidos en los anexos correspondientes al Manual Operativo del Programa Presidencial.

ARTÍCULO 7.- FINANCIAMIENTO. La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, previa aprobación del Presidente de la República proporcionará al Programa los recursos necesarios del FONDO DE SOLIDARIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA EXTREMA, contenido en el Decreto Legislativo No. 278-2013 así como del FIDEICOMISO DE INVERSIONES Y ASIGNACIONES (FINA 2).

El Programa podrá ejecutarse con recursos de fondos externos reembolsables y no reembolsables de organismos internacionales o nacionales de cooperación. La ejecución de dichos recursos será competencia del Programa Presidencial de Empleo Con Chamba Vivís Mejor.

ARTÍCULO 8.- DEROGACIÓN. Se derogan los Decretos Ejecutivos siguientes: PCM 04-2014, publicado el 28 de febrero del 2014; PCM 04-2015, publicado el 26 de enero 2015; PCM 04-2016 en su Capítulo IV Programa de Empleo para Jóvenes, publicado el 13 de enero 2016; PCM 010-2017, publicado el 10 de febrero del 2017; PCM 057-2017, publicado el 19 de septiembre del 2017; PCM 077-2017, publicado el 22 de noviembre del 2017; y PCM 089-2017, publicado el 07 de diciembre 2017.

ARTÍCULO 9.- El Presente Decreto Ejecutivo entra en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en Casa Presidencial, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diez (10) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO, POR
LEY

EBAL JAIR DÍAZ LUPIAN
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA
PRESIDENCIA

HECTOR LEONEL AYALA ALVARENGA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

LISANDRO ROSALES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL

REINALDO ANTONIO SÁNCHEZ RIVERA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

ARNALDO CASTILLO FIGUEROA
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DESARROLLO ECONÓMICO

ROBERTO ANTONIO PINEDA RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

JULIAN PACHECO TINOCO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SEGURIDAD NACIONAL

FREDY SANTIAGO DIAZ ZELAYA
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DEFENSA NACIONAL

ALBA CONSUELO FLORES
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SALUD

ARNALDO BUESO HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
EDUCACIÓN

CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MAURICIO GUEVARA PINTO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERIA

JOSÉ ANTONIO GALDAMES FUENTES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

ROCIO IZABEL TABORA MORALES
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS

KARLA EUGENIA CUEVA AGUILAR
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DERECHOS HUMANOS

ROBERTO ANTONIO ORDOÑEZ WOLFOVICH
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
ENERGÍA

ERNIE EMILIO SILVESTRI THOMPSON
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
TURISMO

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MARTES 7 DE ABRIL DEL 2020. NUM. 35,220

Sección A

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-029-2020

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE SECRETARIOS DE ESTADO,

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República tiene a su cargo la Administración General del Estado y la responsabilidad de adoptar las medidas necesarias para la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud de los habitantes del país.

CONSIDERANDO: Que se ha declarado una emergencia nacional provocada por la Pandemia del COVID-19, la cual está dejando a su paso un enorme costo humano, social y económico, por lo cual es necesario tomar medidas que permitan salir de esta emergencia en el menor tiempo posible.

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República puede crear Gabinetes especiales y delegarles la coordinación de sectores específicos de la administración pública para cumplir con las tareas encomendadas a estos.

POR TANTO,

En uso de las facultades legales contenidas en el Artículo 145, 245 numerales 1, 11, 29 y 45 321 y 323 de la Constitución

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

PODER EJECUTIVO

Decreto Ejecutivo número PCM-029-2020 A. 1-5

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA

Acuerdo SEN-007-2020 A. 6-7

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Acuerdo No. 03/2020 A. 8-23

AVANCE

A. 24

Sección B

Avisos Legales

Desprendible para su comodidad

B. 1 - 20

de la República; y, en los Artículos 11, 12, 13, 14, numerales 1) y 4), 15, 22, numeral 3), 116, 117 y 119 de la Ley General de Administración Pública y su reforma; Decretos Ejecutivos números: PCM-005-2020, PCM-016-2020, PCM-021-2020, PCM-022-2020, PCM-023-2020, PCM-026-2020 y PCM-028-2020.

DECRETA:

Artículo 1.- Crear la figura del Comisionado Especial de Atención a la Emergencia COVID-19. El titular de esta figura especial será nombrado por el Presidente de la República, y tendrá rango de Secretario de Estado. El Comisionado Especial podrá girar instrucciones en el marco de la crisis a otras instituciones a fin de requerir cualquier tipo de recursos

logísticos, personal, o cualquier otro, principalmente para vigilancia epidemiológica y la organización de la atención sanitaria.

Artículo 2.- El Comisionado Especial de Atención a la Emergencia COVID-19, será el delegado del Presidente de la República ante el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo (SINAGER) y lo representará en su ausencia.

Artículo 3.- Los Secretarios y Subsecretarios de Estado, Presidentes, Vicepresidentes, Gerentes, Subgerentes, Directores, Subdirectores, Comisionados, Subcomisionados, Titulares de los entes Descentralizados y Desconcentrados del Poder Ejecutivo quedan sujetos a las instrucciones que les comunique el Comisionado Especial de Atención a la Emergencia COVID-19.

Artículo 4.- Artículo 4.- La ejecución de compras relacionadas con la crisis COVID-19 serán realizadas por Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL), Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-Honduras) y la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO), amparado en el Decreto Legislativo número 31-2020, publicado en el Diario Oficial de la República "La Gaceta" en fecha 13 de marzo, 2020, debiendo contar a partir de la vigencia del presente Decreto Ejecutivo, con la autorización del Comisionado Especial de Atención a la Emergencia COVID-19.

Se autoriza bajo este mecanismo, la contratación de los equipos de respuesta rápida y el empleo de los recursos humanos de otras entidades públicas en la atención de esta emergencia. Asimismo, la compra de equipos de bioseguridad, pruebas rápidas, laboratorios, dotando a los equipos de respuesta y personal sanitario para identificación inteligente posibles casos.

El presupuesto, mobiliario, equipos, materiales y gastos indispensables, del Comisionado para cumplir los objetivos de su misión serán sufragados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL), Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-Honduras) y la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO).

Artículo 5.- El Comisionado Especial de Atención a la Emergencia COVID-19 tiene las siguientes facultades:

- a) Coordinar todas las acciones del Gobierno de la República, Secretarías de Estado, Entes Descentralizados y Desconcentrados del Poder Ejecutivo, Institutos, que respondan a la emergencia provocada por el COVID-19, en el marco de la coordinación de la vigilancia epidemiológica y de la Organización continua de la atención de la salud;
- b) Coordinar la comunicación de las acciones sanitarias realizadas por el Gobierno de la República en el marco de la emergencia del COVID-19 con la sociedad civil, así como la divulgación de las estadísticas oficiales;
- c) Definición de capacidades requeridas de atención pre-hospitalaria y hospitalaria por región para compra de camas, ventiladores y demás insumos, así como la contratación de Recurso Humano;
- d) Instituir la plataforma tecnológica oficial de seguimiento de vigilancia epidemiológica y atención de la salud;

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. THELMA LETICIA NEDA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

- e) Recomendar al Gobierno de la República las medidas de contención y de movilidad territorial que procuren el aislamiento de personas contagiadas y vulnerables, y definir las medidas de bioseguridad para los sectores, con miras a abrir las actividades económicas principales una vez garantizados los controles adecuados;
- f) Identificar y requerir colaboradores a tiempo completo, desde cualquier entidad del gobierno centralizado, desconcentrado o descentralizado, los recursos humanos críticos inmediatos requeridos para vigilancia epidemiológica, organización de servicios de salud, gestión informática y tecnológica relacionada al COVID-19 y comunicación, durante la emergencia por COVID-19. Dicho recurso humano seguirá adscrito administrativamente a la entidad de la que provenga;
- g) Identificar y definir los sitios de aislamiento masivo para contagiados por COVID-19 y poblaciones identificadas como vulnerables, en sitios cercanos a las comunidades, priorizando los focos de contagio actuales y en coordinación con las municipalidades que correspondan;
- h) Definir los Protocolos y Procesos de atención a los pacientes de COVID-19; y,
- i) Las demás que se consideren necesarias para cumplir con los objetivos de este Decreto.

Artículo 6.- El Comisionado Especial de Atención a la Emergencia COVID-19 debe integrar las mesas sectoriales encargadas de:

- a) Vigilancia e Inteligencia Epidemiológica;
- b) Gestión y Organización de Servicios de Salud;
- c) Gestión y adquisición de Insumos y Recursos;
- d) Comunicación; y,
- e) Gestión de Información.

Artículo 7.- La Secretaría de Estado en el Despacho de Salud y el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) deben

compartir recursos humanos e instalaciones físicas para atender esta emergencia.

En el caso que se generen operaciones que impliquen requerimiento presupuestario con cargo al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), las mismas serán financiadas con cargo a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, (SESAL), Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-Honduras) y la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO).

Artículo 8.- Para articular una mejor coordinación del Estado de Honduras ante esta Pandemia, el Comisionado Especial de Atención a la Emergencia COVID-19, debe invitar a integrar Mesas de Trabajo a representantes del Congreso Nacional de la República, del Poder Judicial, de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON) y de otras instituciones descentralizadas de otros poderes del Estado, así mismo, debe invitar a instituciones del Sector Privado como el Foro Nacional de Convergencia FONAC, el Sector Social de la Economía (COHDESSE) incluyendo las Cooperativas, el Consejo Hondureño de la Empresa privada COHEP, la Asociación Hondureña de Maquiladores de Honduras (AHM), a la Industria farmacéutica y otras instituciones u organizaciones no gubernamentales.

Artículo 8.- El presente Decreto es de ejecución inmediata y debe publicarse en el Diario Oficial de la República "La Gaceta".

Dado en Casa Presidencial en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los seis (06) días del mes de abril del año dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE.

JUAN ORLANDO HERNANDEZ ALVARADO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO, POR LEY

EBAL JAIR DÍAZ LUPIAN
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA
PRESIDENCIA

HECTOR LEONEL AYALA ALVARENGA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

LISANDRO ROSALES BANEGAS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL

REINALDO ANTONIO SÁNCHEZ RIVERA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL.

MARÍA ANTONIA RIVERA
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DESARROLLO ECONÓMICO

ROBERTO ANTONIO PINEDA RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

JULIAN PACHECO TINOCO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SEGURIDAD NACIONAL

FREDY SANTIAGO DIAZ ZELAYA
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DEFENSA NACIONAL

ALBA CONSUELO FLORES

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD

ARNALDO BUESO HERNÁNDEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
EDUCACIÓN

CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

MAURICIO GUEVARA PINTO

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA

ELVIS YOVANNI RODAS FLORES

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

ROCIO IZABEL TABORA MORALES

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS

KARLA EUGENIA CUEVA AGUILAR

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DERECHOS HUMANOS.

ROBERTO ANTONIO ORDOÑEZ WOLFOVICH

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
ENERGÍA.

NICOLE MARRDER AGUILAR

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
TURISMO.

NELSÓN JAVIER MARQUEZ EUCEDA

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y
SANEAMIENTO (SEDECOAS)

GABRIEL ALFREDO RUBÍ PAREDES

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTINGENCIAS
NACIONALES

Tegucigalpa, M.D.C., 09 de Mayo de 2020

Licenciado
MIGUEL MORAZÁN
Comisionado Presidencial del Programa con Chamba Vivís Mejor
Su Despacho

Licenciado Morazán,

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en mi condición de Comisionado Especial de Atención a la Emergencia COVID-19, según Decreto Ejecutivo No. PCM-029-2020 de fecha seis (06) de Abril del año dos mil veinte (2020), en el marco Presidencial del Programa Con Chamba Vivís Mejor, y enmarcados en el Decreto PCM.039-2019, en su artículo 5, numeral f, se solicita la contratación de personal de cincuenta (50) Digitadores, con un salario base de quince mil lempiras exactos (L.15,000.00), por un periodo de la fecha actual hasta el treinta y uno (31) de octubre, a nivel nacional, quienes serán los encargados de llevar el registro, digitalización, vinculado para la vigilancia epidemiológica y la organización de la atención sanitaria de pacientes con COVID-19.

Agradeciendo su colaboración y atención brindada a la presente, es oportuno reiterarle las muestras de mi alta y distinguida consideración.



LISANDRO ROSALES BANEGAS

Comisionado Especial de Atención a la Emergencia COVID-19

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.



PPCCVM-STSS-192-2020

09 de mayo de 2020

Señora Secretaria de Estado:

Tengo a bien dirigirme a usted, en vista de la solicitud de contratación de 50 digitadores con un salario base de L15,000.00 (Quince Mil Lempiras exactos), por un período de la fecha actual hasta el 31 de octubre del presente año, presentada por el Comisionado Especial de Atención a la Emergencia COVID 19, mediante oficio No. 083-CEAE-COVID19-2020, en el marco de lo establecido en el PCM 029-2020 Artículo1. *Crear la figura del Comisionado Especial de Atención a la Emergencia COVID-19. El titular de esta figura especial será nombrado por el Presidente de la República, y tendrá rango de Secretario de Estado. El Comisionado Especial podrá girar instrucciones en el marco de la crisis a otras instituciones a fin de requerir cualquier tipo de recursos logísticos, personal o cualquier otro, principalmente para vigilancia epidemiológica y la organización de la atención sanitaria.*

Al respecto, le solicito la asignación de L5,000,000.00 (Cinco Millones de Lempiras exactos), para la contratación del personal antes mencionado con el objetivo de poder generar información vinculada para la vigilancia epidemiológica y la organización de la atención sanitaria de pacientes con COVID 19, en base al Decreto PCM 039-2019, Artículo 5 de la Creación de los Proyectos de Empleo, *Créase dentro de la estructura del Programa Presidencial de Empleo Con Chamba Vivís Mejor, quien será el encargado de la implementación, estructura, administración, desarrollo, ejecución, monitoreo y seguimiento de los siguientes proyectos: numeral f. OTROS PROYECTOS. El Programa Presidencial de Empleo Con Chamba Vivís Mejor, podrá crear proyectos específicos para la promoción y generación de empleo los cuales consistirán en un beneficio económico en concepto de incentivos, dichos incentivos así como los alcances, requisitos, ejecución, monitoreo, evaluación y seguimiento serán establecidos por la unidad ejecutora del Programa.*

En vista de lo anterior, se solicita se modifique el presupuesto asignado al Proyecto Chamba Joven, aprobado según CIRCULAR N° CGG-485-2020 y se le asigne a este nuevo proyecto la cantidad de fondos suficientes para su ejecución.

Agradeciendo su atención a la presente, le reitero las muestras de mi consideración y estima.



Carlos Alberto Madero Erazo
Secretario de Estado

Licenciada
Martha Doblado
Secretaria de Estado
Secretaría de Coordinación General de Gobierno

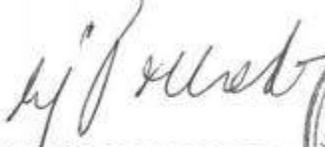
C: Lic. Miguel Morazán /Delegado Presidencial Programa Con Chamba Vivís Mejor
Lic. Dulis Córdova /Tesorería General de la República

CIRCULAR

N° CGG-485-2020

PARA: *Señores Miembros del Comité Técnico Administrativo del FIDEICOMISO "FONDO SOLIDARIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA"*

DE:



MARTHA V. DOBLADO ANDARA
Secretaria de Estado por Ley
Coordinación General de Gobierno

ASUNTO:

Remisión Cartera de Proyectos Aprobados a ser Financiados por el Fideicomiso "FONDO SOLIDARIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA", período 2020

FECHA:

20 de abril de 2020

En atención al Artículo 66 del decreto Legislativo No. 171-2019, publicado en el Diario Oficial La Gaceta de fecha 31 de diciembre de 2019, contentivo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2020, y al Artículo 1 del Decreto Ejecutivo PCM-044-2019, publicado en el Diario Oficial La Gaceta de fecha 23 de julio de 2019, por este medio tengo a bien detallar la cartera de proyectos del año 2020, contenida en la tabla anexa, los cuales serán financiados con fondos provenientes del fideicomiso "FONDO SOLIDARIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA", suscrito entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, y el Banco Central de Honduras.

Esta Circular sustituye la Circular No. CGG-175-2020, de fecha 31 de enero de 2020, en atención a la solicitud remitida a este Despacho por la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, mediante Oficio PPCCVM-STSS-168-2020, el cual solicita reorientar los fondos del Programa Chamba Comunitaria y reasignarlos al Programa Código Verde Más, en el marco de la contratación de personal de salud para atender la actual emergencia nacional por el COVID-19.

En caso que la recaudación realizada en el fideicomiso "FONDO SOLIDARIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA" difiera a la estimada en el año fiscal correspondiente, misma que constituye la base para la asignación de recursos, la Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG) podrá realizar los ajustes y reasignaciones que correspondan, siguiendo los criterios de priorización establecidos por el Presidente de la República.



CIRCULAR N° CGG-485-2020

Pág. 2/3

De igual manera, conforme a los reportes de ejecución que emita la Dirección General de Fideicomisos de la Secretaría de Finanzas (SEFIN), la Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG), atendiendo las instrucciones del Presidente de la República, podrá reasignar los recursos de los programas y proyectos que presenten baja ejecución, siempre y cuando la misma no se deba a causas de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente justificados.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1 del Decreto Ejecutivo PCM-044-2019, el Comité Técnico Administrativo del fideicomiso "FONDO SOLIDARIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA", deberá instruir a las instituciones involucradas que publiquen la presente circular, así como la información relacionada con la ejecución de estos fondos, en sus respectivos portales de transparencia.

De ustedes atentamente.



ANEXO 1

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO / SECRETARÍA DE FINANZAS
CARTERA DE PROYECTOS
FIDEICOMISO "FONDO SOLIDARIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA", AÑO
2020
(Valores Expresados en Millones de Lps)

Institución / Programa	Asignación Año 2020	Fondos PANI	Total	% del Total
SEDIS	2770.4		2770.4	55.8%
Vivienda Saludable	571.7		571.7	11.5%
Guías de Familia	708.0		708.0	14.3%
Ecofogones	45.7		45.7	0.9%
Programa Nacional de Merienda Escolar	345.7		345.7	7.0%
Mejores Familias	207.7		207.7	4.2%
Prevención de Embarazos en Adolescentes	7.3		7.3	0.1%
Uniformes Escolares	33.4		33.4	0.7%
Bolsa Solidaria Adulto Mayor	130.6		130.6	2.6%
Especies Menores	21.1		21.1	0.4%
Honduras para Todos	24.2		24.2	0.5%
Bono Vida Mejor	656.0		656.0	13.2%
Programa "Criando con Amor"	19.0		19.0	0.4%
SENPRENDE	69.2			
Créditos Sequía	69.2			
COPECO / Programa Acceso Agua para Consumo Humano	138.5		138.5	2.8%
SEDENA / Programa Agrícola	138.9		138.9	2.8%
PROGRAMA PRESIDENCIAL DE BECAS HONDURAS 20/20	110.3		110.3	2.2%
PROGRAMA PRESIDENCIAL BANCA SOLIDARIA	121.2		121.2	2.4%
BANHPROVI - FIRSA	173.1		173.1	3.5%
BANHPROVI - CONVIVIENDA *	475.2		475.2	9.6%
Bono Vida Mejor (BVM)	143.2		143.2	2.9%
Vivienda Social ABC/ABA	103.8		103.8	2.1%
Vivienda Social Institutos de Previsión (INJUPEMP, INPREMA, IPM, IHSS)	182.8		182.8	3.7%
Vivienda Digna y Maestros	5.2		5.2	0.1%
BOREA	17.9		17.9	0.4%
Asistencia a la Tasa Preferencial Vivienda Media Institutos de Previsión (INJUPEMP, INPREMA, IPM, IHSS)	12.9		12.9	
1% de Intermediación de tasa al usuario final del crédito redescotado	3.1		3.1	0.1%
Unidad Técnica de Supervisión	6.2		6.2	0.1%
SECRETARIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	503.3		503.3	10.1%
Con Chamba Vivís Mejor	52.0		52.0	1.0%
Chamba Comunitaria	0.0		0.0	0.0%
Chamba Jóven	122.9		122.9	2.5%
Código Verde Más	328.4		328.4	6.6%
Fondos PANI AÑO 2020		466.0	466.0	9.4%
INAMI		132.0	132.0	2.7%
DINAF		69.0	69.0	1.4%
Honduras por la Juventud		11.0	11.0	0.2%
EDUCREDITO		254.0	254.0	5.1%
TOTAL GENERAL	4500	466.0	4966	100.0%

MEMORANDUM

GTADP/PPCCVM 121-2020

PARA: **Abg. Andrea Carías**
Coordinador Técnico

DE: **Sarahí Lazo**
Gestor Técnico y Administrativo del Delegado Presidencial

ASUNTO: Proyecto Contrataciones Emergencia COVID-19

FECHA: 18 de mayo del 2020.



Se remite la CIRCULAR N° CGG-523-2020 que refleja el monto asignado para la Ejecución del nuevo Proyecto adscrito al Programa Presidencial denominado "Contrataciones Emergencia COVID-19"

Sin otro particular.

Andrea Carías
19 mayo-2020
4:53 p.m.

nlaf
19/5/2020

Abg. Héctor Orellana – Coordinador Operativo de Proyectos
Lic. Helen Sevilla – Coordinador Proyecto Emergencia COVID-19
Lic. Mónica Gans – Coordinador Administrativo y Financiero
Lic. Gloria Aguiriano – Sub Coordinador Contable y Financiero

nlaf
19/05/2020
4:53 p.m.



Recibido - Helen Sevilla
19-5-2020 10:35 am.

Se adjuntan al presente MEMORANDUM GTADP/PPCCVM 121-2020

- 1 PPCCVM-STSS-192-2020
- 2 CIRCULAR N° CGG-485-2020
- 3 OFICIO N° 083-CEAE-COVID19-2020
- CIRCULAR N° CGG-523-2020

CC: ARCHIVO GTADP

CIRCULAR

N° CGG-523-2020

PARA: *Señores Miembros del Comité Técnico Administrativo del FIDEICOMISO "FONDO SOLIDARIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA"*

DE: *MARTHA V. DOBLADO ANDARA*
Secretaria de Estado por Ley
Coordinación General de Gobierno



ASUNTO: *Remisión Cartera de Proyectos Aprobados a ser Financiados por el Fideicomiso "FONDO SOLIDARIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA", período 2020*

FECHA: **11 de mayo de 2020**

En atención al Artículo 66 del Decreto Legislativo No. 171-2019, publicado en el Diario Oficial La Gaceta de fecha 31 de diciembre de 2019, contentivo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2020, y al Artículo 1 del Decreto Ejecutivo PCM-044-2019, publicado en el Diario Oficial La Gaceta de fecha 23 de julio de 2019, por este medio tengo a bien detallar la cartera de proyectos del año 2020, contenida en la tabla anexa, los cuales, serán financiados con fondos provenientes del fideicomiso "FONDO SOLIDARIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA", suscrito entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, y el Banco Central de Honduras.

Esta Circular sustituye la Circular No. CGG-514-2020, de fecha 5 de mayo de 2020, en atención a la solicitud remitida a este Despacho por la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social (STSS), mediante Oficio PPCCVM-STSS-192-2020, de fecha 9 de mayo de 2020, el cual solicita reorientar fondos del Programa Chamba Joven, por un monto de L. 5.0 millones, y reasignarlos al Programa Contrataciones Emergencia COVID-19, para la contratación de personal que genere información vinculada a la vigilancia epidemiológica y la organización de la atención sanitaria de pacientes con COVID 19, en el marco de la actual emergencia nacional.

En el caso que la recaudación realizada en el fideicomiso "FONDO SOLIDARIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA" difiera a la estimada en el año fiscal correspondiente, la cual es base para la asignación de recursos, la Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG) podrá hacer los ajustes y reasignaciones que correspondan, siguiendo los criterios de priorización establecidos por el Presidente de la República.

De igual manera, conforme a los reportes de ejecución que emita la Dirección General de Fideicomisos de la Secretaría de Finanzas (SEFIN), la Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG), atendiendo las instrucciones del Presidente de la República, reasignará los recursos de los programas y proyectos que presenten baja ejecución, siempre y cuando la misma no se deba a causas de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente justificados.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1 del Decreto Ejecutivo PCM-044-2019, el Comité Técnico Administrativo del fideicomiso "FONDO SOLIDARIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA", deberá instruir a las instituciones involucradas que publiquen la presente circular, así como la información relacionada con la ejecución de estos fondos, en sus respectivos portales de transparencia.

De ustedes atentamente.



ANEXO 1

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO / SECRETARÍA DE FINANZAS

CARTERA DE PROYECTOS

FIDEICOMISO "FONDO SOLIDARIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA", AÑO 2020

(Valores Expresados en Millones de Lps)

Institución / Programa	Asignación Año 2020	Fondos PANI	Total	% del Total
SEDIS	2770.4		2770.4	55.8%
Vivienda Saludable	571.7		571.7	11.5%
Guías de Familia	708.0		708.0	14.3%
Ecofogones	42.7		42.7	0.9%
Programa Nacional de Merienda Escolar	345.7		345.7	7.0%
Mejores Familias	207.7		207.7	4.2%
Prevención de Embarazos en Adolescentes	7.3		7.3	0.1%
Uniformes Escolares	33.4		33.4	0.7%
Bolsa Solidaria Adulto Mayor	130.6		130.6	2.6%
Especies Menores	21.1		21.1	0.4%
Honduras para Todos	24.2		24.2	0.5%
Bono Vida Mejor	656.0		656.0	13.2%
Programa "Criando con Amor"	19.0		19.0	0.4%
Operación Honduras Solidaria	3.0		3.0	0.1%
SENPRENDE	69.2		69.2	
Créditos Sequía	69.2		69.2	
COPECO / Programa Acceso Agua para Consumo Humano	138.5		138.5	2.8%
SEDENA / Programa Agrícola	138.9		138.9	2.8%
PROGRAMA PRESIDENCIAL DE BECAS HONDURAS 20/20	110.3		110.3	2.2%
PROGRAMA PRESIDENCIAL BANCA SOLIDARIA	121.2		121.2	2.4%
BANHPROVI - FIRSA	173.1		173.1	3.5%
BANHPROVI - CONVIVIENDA *	475.2		475.2	9.6%
Bono Vida Mejor (BVM)	143.2		143.2	2.9%
Vivienda Social ABC/ABA	103.8		103.8	2.1%
Vivienda Social Institutos de Previsión (INJUPEMP, INPREMA, IPM, IHSS)	182.8		182.8	3.7%
Vivienda Digna y Maestros	5.2		5.2	0.1%
BOREA	17.9		17.9	0.4%
Asistencia a la Tasa Preferencial Vivienda Media Institutos de Previsión (INJUPEMP, INPREMA, IPM, IHSS)	12.9		12.9	
1% de Intermediación de tasa al usuario final del crédito redescotado	3.1		3.1	0.1%
Unidad Técnica de Supervisión	6.2		6.2	0.1%
SECRETARIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	503.3		503.3	10.1%
Con Chamba Vivís Mejor	52.0		52.0	1.0%
Chamba Comunitaria	0.0		0.0	0.0%
Chamba Jóven	117.9		117.9	2.4%
Código Verde Más	328.4		328.4	6.6%
Contrataciones Emergencia COVID-19	5.0			
Fondos PANI AÑO 2020		466.0	466.0	9.4%
INAMI		132.0	132.0	2.7%
DINAF		69.0	69.0	1.4%
Honduras por la Juventud		11.0	11.0	0.2%
EDUCREDITO		254.0	254.0	5.1%
TOTAL GENERAL	4500	466.0	4966	100.0%

MEMORANDUM

COP/PPCCVM 050-2020

PARA: Lic. Miguel Morazán
Delegado Presidencial

DE: Abg. Héctor Orellana
Coordinador Operativo de Proyectos

ASUNTO: Lo descrito.

FECHA 18 de mayo del 2020



Es un placer saludarles en el desempeño de sus funciones, por este medio en seguimiento a reunión sostenida con su persona para la ejecución del nuevo proyecto "**Contrataciones Emergencia COVID-19**", le informo que se ha designado a las siguientes empleadas del Programa Presidencial quienes serán las responsables de la ejecución y administración del mismo: **Helen Lilibeth Sevilla Salgado** quien tiene el cargo de Asistente Técnico del Proyecto Chamba Comunitaria y que pasara a Coordinar el nuevo Proyecto, y **Francis Yadira Meza Padilla** quien tiene el cargo de Asistente Financiera del Proyecto Chamba Comunitaria, quien se desempeñara como Auxiliar del nuevo Proyecto; ambas de manera temporal por el tiempo que dure la ejecución de dicho Proyecto, de igual manera se informa que ellas tendrán la responsabilidad de llevar a cabo los procesos de recepción, revisión y validación de toda la información generada, así como de la ejecución financiera en apego a los procesos establecidos en los Manuales Operativos del Programa Presidencial.

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,

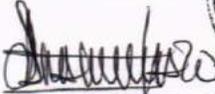
CC. Archivo.
CC. Abg. Andrea Carías/Coordinación Técnica
CC. Abg. Marjorie Loredó/ Coordinadora Chamba Comunitaria.
CC. Helen Sevilla/ Asistente Técnico Chamba Comunitaria.
CC. Francis Meza/ Asistente Financiera Chamba Comunitaria



MEMORANDUM

GTADP/PPCCVM 124-2020

PARA: **Lic. Martha Galo**
Coordinación Administrativa Financiera

DE: **Sarahí Lazo** 
Gestor Técnico y Administrativo del Delegado Presidencial

ASUNTO: Firma Apertura Cuenta Contable
BCH – Contrataciones Emergencia COVID-19

FECHA: 25 de mayo del 2020.



En seguimiento al MEMORANDUM GTADP/PPCCVM 121-2020 y CIRCULAR N° CGG-523-2020 que refleja el monto asignado para la Ejecución del nuevo Proyecto adscrito al Programa Presidencial denominado "Contrataciones Emergencia COVID-19"

Por instrucciones del Delegado Presidencial solicito a usted proceder a la firma del OFICIO DP/PPCCVM 321-2020 donde se solicita al BCH la apertura de la cuenta contable en aras de la transparencia de los fondos asignados y se establece mediante MEMORANDUM COP/PPCCVM 050-2020 al Personal responsable a cargo de la ejecución de dicho Proyecto, por lo que se establece que Franklin López solamente será Cargador de lo que los responsables proporcionen.

sin otro particular.

LIC. FRANKLIN LÓPEZ – COORDINADOR PROYECTO CHAMBA JOVEN
ABG. HÉCTOR ARELLANO – COORDINADOR OPERATIVO DE PROYECTOS
ABG. ANDREA CARIAS – COORDINADOR TÉCNICO

CC: ARCHIVO GTADP

RECIBIDO
26-05-2020
FECHA Y HORA
PROYECTO CHAMBA JOVEN
Cindy Alcamo
03-25/5/2020



SOLICITUD DE APERTURA DE CUENTA INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES

Tegucigalpa, MDC: 26 de mayo 2020
Nota: OFICIO DP/PPCCVM 321-2020

Licenciado

CARLOS ALBERTO BENÍTEZ

Jefe Departamento Sistema de Pagos

Banco Central de Honduras

Su Oficina

Se solicita la Apertura de una Cuenta con las siguientes condiciones:

Tipo de Moneda:	Nacional <input checked="" type="checkbox"/>	Extranjera:
-----------------	--	-------------

Girable con:	*Cheque <input type="checkbox"/>	Oficio <input checked="" type="checkbox"/>	Transferencia Electrónica <input checked="" type="checkbox"/>
Si es girable con cheque, utilizará el formato:	Propio <input type="checkbox"/>	del BCH <input type="checkbox"/>	Ambos <input type="checkbox"/>
Nombre de la Cuenta:	Contrataciones Emergencia COVID-19		
Propósito de la Cuenta:	Para el pago de contratación de personal que genere información vinculada a la vigilancia epidemiológica y la organización de la atención sanitaria de pacientes con COVID-19, en el marco de la actual emergencia nacional		
Monto de Apertura:	L 5,000,000.00	USD	EUR
Procedencia de los Fondos:	Fondos provenientes del fideicomiso "FONDO SOLIDARIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA"		

Vigencia de la Cuenta:	Temporal <input type="checkbox"/>	Indefinida <input checked="" type="checkbox"/>
------------------------	-----------------------------------	--

Se designa girar contra la Cuenta:

Nombre Completo	Cargo
Andrea Isabel Carías Rivas	Coordinadora Técnica
Luis Edgardo Lezama Medina	Gestor de Validación Contable y Financiero
Franklin Alex López Cruz	Coordinador Proyecto Chamba Joven

La(s) Firma(s) será(n): Mancomunada Única

Utiliza Sello junto a la Firma(s): Si No

*Se utilizarán chequeras únicamente para Cuentas en Moneda Nacional girable con cheque.

Golden Flor
27/05/2020

Asimismo, se adjuntan los siguientes documentos:

- a. Formulario CUMP-1 "Datos de Identificación del Cliente Instituciones Gubernamentales".
- b. Fotocopia del convenio, resolución u otro documento que respalde el propósito de la Apertura de la Cuenta y la procedencia de los fondos que ingresarán a la Cuenta.
- c. Fotocopia del Acuerdo de Nombramiento, Contrato o Certificación de Punto de Acta de la Sesión de la Junta Directiva, en la que conste el nombramiento de las personas que firmarán (en el caso que aplique).
- d. Fotocopia del RTN de la institución.
- e. Fotocopia de la Tarjeta de Identidad y RTN de las personas que firmarán en la Cuenta. En caso de ser extranjero, se adjuntará fotocopia del Pasaporte y Carné de Residente.
- f. En el caso de las Federaciones Deportivas, estas deberán adjuntar, además de los documentos previos, el Oficio de autorización de la Dirección Ejecutiva de Cultura, Artes y Deportes, conteniendo el nombre de las personas autorizadas para girar contra la Cuenta.

Atentamente,

Firma y Sello del Solicitante



Firma y Sello del Solicitante

Nombre(s) del(los) suscrito(s): MIGUEL ENRIQUE MORAZÁN CALLEJAS / MARTHA MARÍA GALO

Cargo del(los) suscrito(s): DELEGADO PRESIDENCIAL / COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

PARA USO EXCLUSIVO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Nombre y Firma de Quien Apertura la
Cuenta:

Fecha de Apertura:

No. de Cliente Asociado:

No. de Cuenta:

Para el Registro de Nuevas Firmas debe cumplir con los requisitos señalados, asegúrese de remitir toda la información solicitada. La entidad que solicite el Registro de Nuevas Firmas o Modificación de la condición de las mismas, en las Cuentas que son girables con cheque, deberán esperar cinco (5) días hábiles para emitir cheques después de haber efectuado el registro de firmas en el Banco Central de Honduras; según sea la condición que se haya solicitado, Firma Única o Mancomunada o cuando dicha condición sea Modificada de Única a Mancomunada o viceversa.

MEMORANDUM

GTADP/PPCCVM 128-2020

PARA: **Abg. Héctor Orellana**
Coordinador Operativo

DE: **Sarahí Lazo**
Gestor Técnico y Administrativo del Delegado Presidencial

ASUNTO: Proyecto Contrataciones Emergencia COVID-19
Remisión Convenio de Asistencia Técnica y Operativa

FECHA: 26 de mayo del 2020.



Por instrucciones del Delegado Presidencial se remite para su conocimiento y fines pertinentes el "Convenio de Asistencia Técnica y Operativa entre la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social y la Dirección Nacional del Sistema Nacional de Emergencias (911), para la ejecución del **Proyecto Contrataciones Emergencia COVID-19**" adscrito a este Programa Presidencial.

Sin otro particular.

[Handwritten signature]
26-mayo-2020
1:43 p.m.



[Handwritten signature]
26/05/2020
2:41 p.m.

Abg. Andrea Carias – Coordinador Técnico

CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y OPERATIVA ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIAS NUEVE, UNO, UNO (911); PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONTRATACIONES EMERGENCIA COVID-19, ADSCRITO AL PROGRAMA PRESIDENCIAL DE EMPLEO CON CHAMBA VIVÍS MEJOR.

Nosotros, **CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Industrial, del domicilio de la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central., con tarjeta de identidad No. **0801-1980-13380**, actuando en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, según Acuerdo de Nombramiento No. 24-2014 de fecha 29 de enero de 2014, mismo que delegó a **MIGUEL ENRIQUE MORAZAN CALLEJAS**, mayor de edad, hondureño y del domicilio de la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con tarjeta de identidad No. **0801-1970-00171**, Delegado Presidencial del Programa Presidencial Con Chamba Vivís Mejor, según Acuerdo de Nombramiento No. 110-2014, de fecha 20 de febrero del 2014, quien actuará en nombre de La Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social para el conocimiento y decisión de los Convenios de Asistencia Técnica en virtud de la ejecución del Programa Presidencial Con Chamba Vivís Mejor, conforme al Acuerdo de Delegación No. STSS-154-2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 30 de noviembre del año 2018, en adelante **LA STSS**; **LISANDRO ROSALES BANEGAS**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas , hondureño y de este domicilio de la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, y con tarjeta de identidad N° **0801-1969-09300**, actuando en su condición de Ministro Director Nacional de la Dirección Nacional del Sistema Nacional de Emergencia Nueve, Uno, Uno (911) nombrado mediante Acuerdo No. 117-2018 de fecha diecinueve (19) de marzo del año 2018, mismo que delego a **JUAN CARLOS ZELAYA DEGRANDEZ**, mayor de edad, hondureño y del domicilio de la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con tarjeta de identidad No. **0801-1985-00112** quien funge como Sub Director Nacional Sistema Nacional de Emergencia Nueve, Uno, Uno (911) que en adelante actuara en representación de la Institución en lo relacionado a la documentación administrativa para la ejecución del presente Proyecto en adelante **911**; hemos acordado suscribir el presente **CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y OPERATIVA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATACIONES EMERGENCIA COVID-19 ADSCRITO AL PROGRAMA PRESIDENCIAL DE EMPLEO CON CHAMBA VIVÍS MEJOR**, en adelante "**PROGRAMA**", bajo los términos y estipulaciones siguientes:



ANTECEDENTE:

Que, para el logro del presente Convenio, **EL PROGRAMA y EL 911**, han decidido unir esfuerzos en áreas normativas y operativas en el marco de sus competencias en cumplimiento a los Decreto Ejecutivos N° PCM 039-2019 del Programa Presidencial de Empleo Con Chamba Vivís Mejor, y PCM N° 005-2020 de fecha 10 de febrero de 2020, donde se declaró ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA, en todo el territorio nacional, con el propósito de continuar y fortalecer las acciones de vigilancia, prevención, control y garantizar la atención a las personas ante la ocurrencia de infección por coronavirus (COVID-19). Y PCM N° 029-2020 de fecha 07 de abril de 2020, donde se crea la figura del Comisionado Especial de Atención a la Emergencia COVID-19.

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO. El presente Convenio tiene como objeto establecer los términos y las condiciones que regularán las relaciones entre **EL PROGRAMA y EL 911**, para la ejecución del Proyecto **Contrataciones Emergencia COVID-19** durante el periodo de vigencia del mismo.

CLAUSULA SEGUNDA: DE LA ASIGNACIÓN DE LOS FONDOS. La Secretaria de Estado en los Despachos de Finanzas será la responsable de proporcionar los fondos provenientes del Fideicomiso "FONDO SOLIDARIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA" de conformidad a lo establecido en la Circular emitida por la Secretaria de Coordinación General de Gobierno N° CGG-523-2020 emitida en fecha 11 de mayo del año 2020, para hacer efectivo el pago del incentivo económico a los beneficiarios del Proyecto Contrataciones Emergencia COVID-19.

CLAUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES DEL 911.

1. Funcionar como Unidad Co-gestora del **PROGRAMA** para la contratación de personal que genere información vinculada a la vigilancia epidemiológica y la organización de la atención sanitaria de pacientes de COVID-19 en el marco de la actual emergencia nacional.
2. Como Unidad Co-gestora será responsable del proceso de selección de beneficiarios.
3. Presentar la documentación requerida ante el **PROGRAMA**, que constituirá el expediente administrativo de cada beneficiario seleccionado, el cual deberá contener: **a)** Notificación de Selección de Participante debidamente firmada y sellada, **b)** Ficha de Información de Participante debidamente firmada, **c)** Acta de Compromiso firmada por cada beneficiario, **d)** Curriculum Vitae de cada beneficiario, **e)** Copia de las cédulas de identidad de la personas contratada; **f)** Declaración jurada firmada por cada beneficiario; **g)** Constancia emitida por el Banco que el beneficiario seleccione, para poder recibir su pago o en su defecto fotocopia de la libreta bancaria donde se indique el nombre del Banco, nombre del beneficiario y número de cuenta bancaria.
4. Deberá presentar al **PROGRAMA** la siguiente documentación para solicitar el pago del incentivo económico de manera mensual: **a)** Formato de Planilla de Pago, firmada y sellada, **b)** Solicitud de Desembolso firmada y sellada; **c)** Constancia de Deserciones debidamente firmada, si hubieran. **d)**



Informe de Actividades realizadas por los beneficiarios que deberá contener evidencia fotográfica de las mismas, así como listados o control de asistencia diaria debidamente firmados y sellados por el responsable de la Institución. Si la documentación no es entregada a tiempo genera retraso en el pago siendo esta responsabilidad del **911**.

5. Aportar los insumos, herramientas, utensilios u otros necesarios para la eficaz ejecución del Proyecto establecido en el presente Convenio, incluyendo el equipo de Bioseguridad necesario para salvaguardar la salud de los beneficiarios.
6. Se compromete a insertar el logo de las dos Instituciones suscriptoras del presente Convenio cuando realice promociones relacionadas con el **PROYECTO CONTRATACIONES EMERGENCIA COVID-19**, en cualquier medio de comunicación, si así lo decide por tener disponibilidad económica para ello.
7. deberá presentarse al **PROGRAMA** una vez finalizado el proyecto un Informe final y General de las actividades realizadas y los resultados obtenidos, así como una evaluación de desempeño por las contrataciones hechas en el marco del **PROYECTO CONTRATACIONES EMERGENCIA COVID-19**, previo a hacer efectivo el último mes de pago de incentivo económico.
8. **EL 911** tiene por entendido que **EL PROGRAMA** no hará efectivo el pago a beneficiarios que estén siendo beneficiados por otros Programas Sociales del Gobierno.
9. Poner a la disposición del **PROGRAMA**, toda la información generada durante la ejecución del Proyecto.
10. Garantizar que el personal contratado en el marco de la ejecución del Proyecto cumpla con las funciones asignadas dentro de la Institución.
11. **EL 911** da fe de que todos los beneficiarios del Proyecto ejecutado por su institución se encuentran en situación de desempleo, que no están laborando en ninguna institución pública o privada ya sea por acuerdo o por contrato y que tampoco son beneficiarios de otro Programa Social del Estado. En caso de comprobarse lo contrario **EL 911** deberá: 1. Responder civil y penalmente por los actos cometidos y 2. Reintegrar en su totalidad los fondos destinados por el Programa Presidencial Con Chamba Vivís Mejor para la ejecución del Proyecto Contrataciones Emergencia Covid-19; lo anterior sin perjuicio de las acciones legales que se deriven de la acción u omisión del acto, en aplicación de la Ley Anticorrupción y demás leyes aplicables.

CLAUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES DEL PROGRAMA:

1. **EL PROGRAMA** hará efectivo el pago del incentivo económico a los beneficiarios, según monto establecido en el **Oficio No. 083-CEAE-COVID19-2020** de fecha 09 de mayo de 2020, con un monto de quince mil lempiras exactos (L 15,000.00) mensuales, por un periodo hasta el 31 de octubre del presente año; previo la presentación de solicitud de desembolso presentada a la Unidad Ejecutora del Programa Presidencial Con Chamba Vivís Mejor que deberá ser acompañada de la documentación descrita en la Cláusula Segunda numerales 3 y 4 debidamente firmada y sellada por el representante del **911**.



9



2. Aperturar una cuenta exclusiva en el Banco Central de Honduras para el manejo de los fondos asignados para la ejecución del Proyecto Contrataciones Emergencia COVID-19 de conformidad a los establecido en la Circular emitida por la Secretaria de Coordinación General de Gobierno N° CGG-523-2020 de fecha 11 de mayo de 2020.
3. Liquidar los fondos desembolsados en el marco de ejecución del Proyecto Contrataciones Emergencia COVID-19 a la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas de conformidad a los parámetros establecidos por ella.
4. **EL PROGRAMA** realizará supervisión durante la ejecución del Proyecto al **911** y podrá en el marco de la emergencia delegar la supervisión a la institución ejecutora del Proyecto.

CLAUSULA QUINTA: INCUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL PROGRAMA.

En caso que se compruebe que **EL 911** no haya realizado las gestiones orientadas a la eficiente, transparente, eficaz y correcta ejecución del Proyecto; o bien, se compruebe negligencia y dolo en el manejo del **PROGRAMA**, en tales casos dichas acciones podrán conllevar responsabilidad penal, civil o administrativa.

CLAUSULA SEXTA: MODIFICACIÓN

El presente Convenio podrá ser modificado a través de un adendum previo a un acuerdo escrito por las partes suscriptoras. Dichas modificaciones deberán notificarse con al menos quince (15) días de anticipación.

CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA Y TERMINACIÓN DEL CONVENIO

La duración del presente Convenio será a partir del 25 de mayo del año 2020, hasta el 31 de octubre del año 2020.

Son causa de terminación del presente Convenio:

- a. El incumplimiento total o parcial de alguna de las cláusulas establecidas en este Convenio.
- b. La extinción de la causa que originó las contrataciones solicitadas (Emergencia Sanitaria Nacional COVID-19).
- c. Por mutuo acuerdo entre las partes.
- d. Caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Cualquier otra que las partes acuerden entre sí.

CLAUSULA OCTAVA: DISPOSICIONES GENERALES



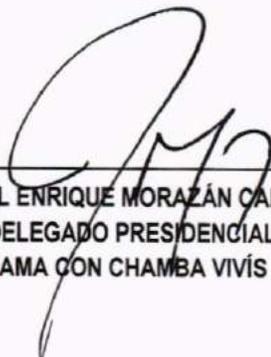
1. En caso que un beneficiario manifieste su voluntad de retirarse de la ejecución del proyecto o el mismo finalice antes del tiempo estipulado por cualquier motivo, se deberá hacer el pago proporcional del incentivo por el tiempo trabajado.
2. Los casos no previstos en el presente Convenio serán resueltos según los parámetros que establezca la Unidad Ejecutora del Programa.

CLAUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Cualquier controversia en el marco del presente Convenio que conlleve responsabilidad legal, será resuelta entre **EL 911** y **EL PROGRAMA**; cualquier discrepancia se resolverá de mutuo acuerdo por los canales amistosos previo a cualquier acción legal que pudiera presentarse.

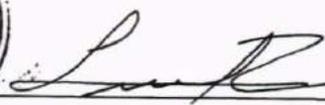
Las partes aceptan el presente Convenio en la forma que se ha estipulado, comprometiéndose a adoptar las medidas necesarias razonables para asegurar el cumplimiento de lo consignado; y expresan que en todo lo no previsto en el mismo se sujetarán a lo dispuesto en la Constitución de la República, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen las leyes vigentes y demás Leyes aplicables.

CLAUSULA NOVENA: Las partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas que anteceden, por lo cual:

En fe de lo anterior, se firma el presente Convenio de Asistencia Técnica y Operativa en dos (2) ejemplares originales, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil veinte (2020).



MIGUEL ENRIQUE MORAZÁN CALLEJAS
DELEGADO PRESIDENCIAL
PROGRAMA CON CHAMBA VIVÍS MEJOR



LISANDRO ROSALES BANEGA
MINISTRO DIRECTOR
SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIAS
NUEVE, UNO, UNO 911





Tegucigalpa, MDC.,
26 de mayo de 2020

SP-1054/2020

Licenciado
MIGUEL ENRIQUE MORAZÁN CALLEJAS
Delegado Presidencial
PROGRAMA PRESIDENCIAL CON CHAMBA VIVIS MEJOR
Su Oficina

Estimado licenciado Morazán:

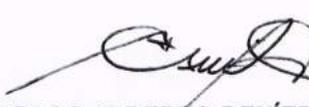
En atención a oficio DP/PPCCVM 321-2020 DEL 26 de mayo de 2020, mediante el cual se solicita la apertura de cuenta en Lempiras; al respecto, se le comunica que el número de cuenta asignado es el siguiente:

Cuenta en Moneda Nacional (Lempiras)

No. de Cuenta	Nombre de la Cuenta
11102-02-000039-8	PPCCVM-CONTRATACIONES EMERGENCIA COVID-19

Asimismo, le informo que las personas autorizadas para girar sobre la cuenta, deberán presentarse a esta Dependencia del Banco Central de Honduras para efecto de registro de firma de la cuenta asignada.

Atentamente,



CARLOS ALBERTO BENÍTEZ ALVARENGA
Jefe Departamento de Sistema de Pagos

Cc: Archivo

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Boulevard de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn

MEMORANDUM

GTADP/PPCCVM 135-2020

PARA: **Lic. Martha Galo**
Coordinación Administrativa y Financiera

DE: **Sarahí Lazo**
Gestor Técnico y Administrativo del Delegado Presidencial

ASUNTO: Asignación Cuenta Contable
BCH – Contrataciones Emergencia COVID-19

FECHA: 27 de mayo del 2020.



En seguimiento al MEMORANDUM GTADP/PPCCVM 121-2020, MEMORANDUM GTADP/PPCCVM 124-2020 y CIRCULAR N° CGG-523-2020 sobre la Ejecución del nuevo Proyecto adscrito al Programa Presidencial denominado "Contrataciones Emergencia COVID-19"

En respuesta al OFICIO DP/PPCCVM 321-2020, se remite la copia del OFICIO SP-1054/2020 que refleja el número de cuenta asignado, asimismo se remite ORIGINAL el CONTRATO DE APERTURA DE CUENTA CORRIENTE EN MONEDA NACIONAL para su custodio.

Sin otro particular.

[Handwritten signature]

12:58 p. m.
27 - mayo - 2020

ABG. HÉCTOR ORELLANA – COORDINADOR OPERATIVO DE PROYECTOS
ABG. ANDREA CARIAS – COORDINADOR TÉCNICO

PROGRAMA PRESIDENCIAL CON CHAMBA VIVIS MEJOR
RECIBIDO
27/05/2020
FECHA Y FIRMA
COORDINACION ADMINISTRATIVA FINANCIERA
TEGUCIGALPA, M.D.C.

[Handwritten signature]

27/05/2020
12:58 p. m.

Oficio No.043-CEAE-COVID19-2021



SINAGER
★ ★ ★ ★ ★
COMISIONADO ESPECIAL
DE ATENCIÓN A LA EMERGENCIA
COVID-19

Tegucigalpa, M.D.C., 15 de marzo de 2021

Ingeniero
CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO
Coordinador General de Gobierno
Su Despacho

Ingeniero Madero,

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en mi condición de Comisionado Especial de Atención a la Emergencia COVID-19, según Decreto Ejecutivo No. PCM-029-2020 de fecha seis (06) de Abril del año dos mil veinte (2020), en el marco Presidencial del Programa Contratación Emergencia COVID-19, y enmarcados en el Decreto PCM.039-2019, en su artículo 5, numeral f, se solicita la asignación de fondos para la renovación de la contratación de personal correspondiente a cincuenta (50) Digitadores, con un salario base de quince mil lempiras exactos (L.15,000.00), por un periodo de la fecha primero (01) de abril hasta el treinta y uno (31) de diciembre, a nivel nacional, quienes son los encargados de llevar el registro, digitalización, vinculado para la vigilancia epidemiológica y la organización de la atención sanitaria de pacientes con COVID-19, lo que asciende a un monto total de siete millones de lempiras (L.7,000,000.00).

Agradeciendo su colaboración y atención brindada a la presente, es oportuno reiterarle las muestras de mi alta y distinguida consideración.


LISANDRO ROSALES BANEGAS

Comisionado Especial de Atención a la Emergencia COVID-19



Cc. Lic.Miguel Morazán/Comisionado Presidencial del Programa Con Chamba Vivis Mejor

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

MEMORANDUM

GTADP/PPCCVM 53-2021

PARA: **Abg. Andrea Carías**
Coordinador Técnico

DE: **Lic. Sarahí Lazo**
Gestor Técnico y Administrativo del Delegado Presidencial



ASUNTO: OFICIO No. 043-CEAE-COVID19-2021
COMISIONADO ESPECIAL DE ATENCIÓN A LA EMERGENCIA
COVID-19

FECHA: 17 de marzo del 2021.

Por instrucciones del Delegado Presidencial, se remite para su conocimiento y fines pertinentes el oficio de referencia¹ emitido por Comisionado Especial de Atención a la Emergencia COVID-19, referente al Proyecto de Contrataciones Emergencia COVID-19 en la ejecución 2021.

Cordialmente.

Sarahí Lazo
77/3/2021

ABG. HÉCTOR ORELLANA – COORDINADOR OPERATIVO DE PROYECTOS

¹ OFICIO No. 043-CEAE-COVID19-2021

MEMORANDUM

GTADP/PPCCVM 054-2021

PARA: **Lic. Martha Galo**
Coordinación Administrativa

DE: **Lic. Sarahí Lazo**
Gestor Técnico y Administrativo del Delegado Presidencial

ASUNTO: Solicitud Gestión Fianza

FECHA: 18 de marzo del 2021.



Por instrucciones del Delegado Presidencial, se notifica que a partir de la fecha se está realizando la gestión para dar de baja al Lic. Franklin López en el BCH de la cuenta número 11102-02-000039-8 denominada PPCCVM/Proyecto Contrataciones Emergencia COVID-19, debido a que el Proyecto inicialmente estaría temporalmente activo, en consecuencia a la Crisis generada por la Pandemia del virus y mediante OFICIO No. 043-CEAE-COVID19-2021 es requerido extender y ejecutar el Proyecto hasta el 31 de diciembre del 2021.

En tal sentido, se solicita realizar las gestiones administrativas respectivas en la Fianza requerida, en cumplimiento con la ley; para Lic. Helen Sevilla quien es la encargada de la Coordinación del Proyecto Contrataciones Emergencia COVID-19, misma que ejecutará los pagos en tiempo y forma, según lo establecido.

Sin otro particular.

LIC. HELEN SEVILLA – COORDINADOR PROYECTO CONTRATACIONES EMERGENCIA COVID-19
LIC. FRANKLIN LÓPEZ – COORDINADOR CHAMBA JOVEN
ABG. ANDREA CARÍAS – COORDINADOR TÉCNICO
ABG. HÉCTOR ORELLANA – COORDINADOR OPERATIVO DE PROYECTOS
LIC. GLORIA AGUIRIANO – SUBCOORDINACIÓN CONTABLE Y FINANCIERA

CC: ARCHIVO GTADP

1 de 1



Notificaciones Despacho CCVM
<correspondenciadespacho.ccv@gmail.com>

MEMORANDUM GTADP 54-2021

3 mensajes

Notificaciones Despacho CCVM 18 de marzo de 2021,
<correspondenciadespacho.ccv@gmail.com> 22:15
Para: Martha Galo <mgaloccv@gmail.com>
Cc: Andrea Carias <andrecarias@gmail.com>, Franklin López
<gestorf2017@gmail.com>, Gloria Aguiriano <aguirianogloria@gmail.com>, Hector Orellana
<hectorellanamartinez@yahoo.es>, Helen Sevilla <helensevillas@yahoo.com>, Gladys
Lira <gladyslira15@gmail.com>, gladys carranza <janjoga70@yahoo.com>

Buenas noches:

Para los fines pertinentes y por instrucciones del Delegado Presidencial se remite MEMORANDUM GTADP 54-2021, con el fin de dar inicio al proceso de Fianza a la brevedad posible para la Lic. Helen Sevilla Coordinador del Proyecto Contrataciones Emergencia COVID-19.

Sin otro particular.



Despacho del
Delegado Presidencial

 **MEMORANDUM GTADP 54-2021 SOLICITUD FIANZA HELEN SEVILLA Y NOTIFICACION BAJA FRANKLIN LOPEZ.pdf**
655K

HELEN LILIBETH SEVILLA SALGADO 19 de marzo de 2021,
<helensevillas@yahoo.com> 13:06
Para: Notificaciones Despacho CCVM <correspondenciadespacho.ccv@gmail.com>

Recibido, Gracias

[El texto citado está oculto]

Notificaciones Despacho CCVM
<correspondenciadespacho.ccv@gmail.com>
Para: Martha Galo <mgaloccv@gmail.com>

16 de abril de 2021,
16:40

Lic. Martha:

En seguimiento al MEMORANDUM 54-2021, se remite el OFICIO DP 141-2021 mismo que da cumplimiento a la autorización e ingreso al sistema de Pagos de Helen Sevilla y da de baja a Franklin López, para la ejecución del Proyecto Contrataciones Emergencia COVID-19.

Cordialmente.



Despacho del
Delegado Presidencial

[El texto citado está oculto]

 **OFICIO DP 141-2021 BCH NOTIFICACION BAJA FRANKLIN INGRESO HELEN.pdf**
2252K

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE FIRMA O SELLO INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES

Tegucigalpa, MDC: 22 de marzo 2021
Nota: OFICIO DP/PPCCVM 141-2021

Licenciado

CARLOS ALBERTO BENÍTEZ

Jefe Departamento Sistema de Pagos
Banco Central de Honduras
Su Oficina

Ventanilla de Correspondencia

25 MAR'21 15:04:41

Solicito a usted:

Modificar

*Cancelar

Registrar

SEDI

Ana Flores

La siguiente:

Firma

Sello

Número de la Cuenta:	PPCCVM/ Proyecto Contrataciones Emergencia COVID-19
Nombre de la Cuenta:	11102-02-000039-8

La(s) Firma(s) será(n):

Mancomunada

Única

Utiliza Sello junto a la Firma(s):

Si

No

Acción		Nombre Completo	Cargo
Agregar	Cancelar		
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Franklin Alex López Cruz	
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Helen Lilibeth Sevilla Salgado	Asistente Técnico Del Proyecto Chamba Comunitaria

***IMPORTANTE:** En caso de Cancelar, solamente llenar la casilla de "Nombre completo"

Asimismo, se adjuntan los siguientes documentos (en caso de Modificación o Registro):

- Formulario CUMP1-A "Datos de Identificación del Cliente Instituciones Gubernamentales"
- Fotocopia de Acuerdo de Nombramiento, Contrato o Punto de Acta (según corresponda).
- Fotocopia de la Tarjeta de Identidad y RTN de las personas que firmarán en la Cuenta. En caso de ser extranjero, se adjuntará fotocopia del Pasaporte y Carné de Residente.
- En el caso de las Federaciones Deportivas, estas deberán adjuntar, además de los documentos previos, el Oficio de Autorización de la Dirección Ejecutiva de Cultura, Artes y Deportes, conteniendo el nombre de las personas autorizadas para girar contra la cuenta.

Atentamente,

Firma y Sello del Solicitante



SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
PROGRAMA CON CHAMBA VIVIS MEJOR
DELEGADO
PRESIDENCIAL
Tegucigalpa, Honduras

Firma y Sello del Solicitante



Nombre(s) del(los) suscrito(s): MIGUEL ENRIQUE MORAZÁN CALLEJAS / MARTHA MARÍA GALO

Cargo del(los) suscrito(os): DELEGADO PRESIDENCIAL / COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

PARA USO EXCLUSIVO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Nombre y Firma de Quien Apertura la
Cuenta:

No. de Cliente Asociado:

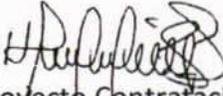
No. de Cuenta:

Para el registro de nuevas firmas debe cumplir con los requisitos señalados, asegúrese de remitir toda la información solicitada. La entidad que solicite el Registro de Nuevas Firmas o Modificación de la condición de las mismas, en las Cuentas que son girables con cheque, deberán esperar cinco (5) días hábiles para emitir cheques después de haber efectuado el registro de firmas en el Banco Central de Honduras; según sea la condición que se haya solicitado, Firma Única o Mancomunada o cuando dicha condición sea Modificada de Única a Mancomunada o viceversa.

MEMORANDUM

CECOVID-19/PPCCVM/0042-2021

PARA: **ABOG. ANDREA CARIAS**
Directora Técnica

DE: **HELEN SEVILLA** 
Coordinadora Proyecto Contrataciones
Emergencia COVID-19

ASUNTO: **LO DESCRITO**

FECHA: 25 de marzo del 2021

Es un Placer saludarle en el desempeño de sus funciones, por este medio y dando cumplimiento al ADENDUM del Convenio suscrito entre la Secretaria de Estado en los despachos de Trabajo y Seguridad Social y la Dirección Nacional del Sistema Nacional de Emergencias Nueve, Uno, Uno, (911), donde en su Clausula Segunda, determina la duración del Convenio, la cual será a partir de la suscripción del mismo hasta la fecha de marzo del año dos mil veinte uno (2021) o hasta que los fondos asignados al Proyecto sean ejecutados en su totalidad. Razón por la cual me permito comunicarle, que se cuenta con una disponibilidad de fondos para cubrir pagos proporcionales al 28 de marzo del 2021.

Se adjunta cuadro de ejecución de gastos.

Sin otro particular me suscribo de Usted.

Atentamente,

Cc: Archivo

Cc: Sarahí Lazo / Gestor Técnico y Administrativo del Delegado Presidencial

MEMO 0042-2021 NOTIFICACION DE CUENTA

1 mensaje

HELEN LILIBETH SEVILLA SALGADO <helensevillas@yahoo.com> 25 de marzo de 2021, 15:45
Para: Andrea Carias <andrecariasrivas@gmail.com>
Cc: Hector Rafael Orellana Martinez <hectororellanamartinez@yahoo.es>, SARAHI LAZO <sarahilazo@gmail.com>, Gladys Lira <gladyslira15@gmail.com>

Buenas Tardes Estimada Abogada. Carías

Es un Placer saludarle en el desempeño de sus funciones, por este medio y dando cumplimiento al ADENDUM del Convenio suscrito entre la Secretaria de Estado en los despachos de Trabajo y Seguridad Social y la Dirección Nacional del Sistema Nacional de Emergencias Nueve, Uno, Uno, (911), donde en su Clausula Segunda, determina la duración del Convenio; la cual será a partir de la suscripción del mismo, hasta la fecha de marzo del año dos mil veinte uno (2021), o hasta que los fondos asignados al Proyecto sean ejecutados en su totalidad. Razón por la cual me permito comunicarle, que se cuenta con una disponibilidad de fondos para cubrir pagos proporcionales al 28 de marzo del 2021.

Se adjunta cuadro de ejecución de gastos.

Sin otro particular me suscribo de Usted.

Atentamente,

2 adjuntos

 **MEMO 0042-2021 INFORMACION DE SALDO DE CUENTA BCH .docx**
135K

 **EJECUCION PAGOS COVID-19 2020 Y 2021 25-03-2021.xlsx**
20K

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN
GENERAL DE GOBIERNO
RECIBIDO
FECHA: 26/03/2021
NOMBRE: Marleny Aguilar
HORA: 10:11 AM
OFICIO DP/PPCCVM 142-2021



PROGRAMA PRESIDENCIAL
CON CHAMBA VIVIS MEJOR

Tegucigalpa, M.D.C. 26 de marzo del 2021

REF: NOTIFICACIÓN DISPONIBILIDAD DE FONDOS AL 28.03.2021
PROYECTO CONTRATACIONES EMERGENCIA COVID-19

Licenciado
Lisandro Rosales

Comisionado Especial de Atención a la Emergencia COVID-19
Sistema Nacional de Emergencias 911
Su Oficina

SECRETARIA DE FINANZAS
DESPACHO SR. MINISTRO
2021 MAR 26 AM 9:31
RECIBIDO

Estimado Licenciado Rosales:

En el marco del Convenio de Asistencia Técnica y Operativa entre la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social y la Dirección Nacional del Sistema Nacional de Emergencia Nueve, Uno, Uno (911); para la ejecución del Proyecto Contrataciones Emergencia COVID-19, adscrito al Programa Presidencial de Empleo Con Chamba Vivis Mejor; sirva el presente para hacer de su conocimiento que la Coordinación del Proyecto Contrataciones Emergencia COVID-19 mediante MEMORÁNDUM CECOVID-19/PPCCVM/0042-2021 manifiesta la disponibilidad de fondos hasta el 28 de marzo de los corrientes.

En tal sentido, por este medio comunicamos que el Programa ya no cuenta con recurso presupuestario para continuar con la ejecución del Proyecto, pero tenemos la mayor disposición de seguir apoyándole una vez que sean asignados fondos a través de la Secretaría de Finanzas o la Secretaría de Coordinación General de Gobierno.

Sin otro particular, me suscribo no sin antes reiterar mis mayores muestras de consideración y estima.

Atentamente,

MIGUEL ENRIQUE MORAZAN
DELEGADO PRESIDENCIAL
SECRETARIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
PROGRAMA PRESIDENCIAL
CON CHAMBA VIVIS MEJOR
TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERNALES
COOPERACION INTERNACIONAL
UNIDAD DE CORRESPONDENCIA
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
FECHA: 26.3.2021
HORA: 9:15
RECIBIDO POR:

MSC. MARCO MIDENCE – SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE FINANZAS
ING. CARLOS MADERO – SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO

CIRCULAR Nº *CGG-GS-003-2021*

PARA: Señores Miembros del Comité Técnico Administrativo del Fideicomiso:
**FONDO DE SOLIDARIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA LA
REDUCCIÓN DE LA POBREZA**

DE: **Zoila Patricia Cruz Cerrato**
*Secretaria de Estado, Coordinadora General de Gobierno Adjunta
en Gabinete Social*

ASUNTO: Remisión Cartera de Proyectos Aprobados a ser Financiados por el
Fideicomiso **FONDO DE SOLIDARIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL
PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA, Modificación para el
período 26 de Marzo a 31 de Diciembre, 2021**

FECHA: 26 de Marzo de 2021



1. Conforme al artículo 1 del Decreto Ejecutivo PCM-044-2019, publicado en el Diario Oficial La Gaceta de fecha 23 de julio de 2019, por éste medio hago de su conocimiento la Cartera de Proyectos del año 2021, que se detalla al final de ésta Circular, misma que será financiada con **fondos provenientes del Fideicomiso de la referencia**, suscrito entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas y el Banco Central de Honduras.
2. Esta Circular sustituye la Circular Nº **CGG-GS-002-2021, de fecha 24 de febrero de 2021** con el fin de ajustar el presupuesto del Programa Presidencial con Chamba Vivis Mejor y agregar una línea de acción para la Contratación de Personal de Emergencia para atender la lucha contra la Pandemia COVID-19 .
3. En caso que la recaudación realizada en el Fideicomiso de la referencia difiera de la proyección estimada en ésta circular para el período igualmente señalado, la Secretaría de Coordinación General de Gobierno, a través del Gabinete Social, está facultado para hacer los ajustes y reasignaciones que correspondan, siguiendo los criterios de priorización establecidos por la Presidencia de la República.
4. De igual manera, conforme los reportes de ejecución que serán emitidos por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas en los primeros cinco (5) días posteriores al cumplimiento de cada mes, la Secretaría de Coordinación General de Gobierno, a través del Gabinete Social, también se podrán hacer los ajustes y reasignaciones necesarios.

5. En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1 del Decreto Ejecutivo PCM-044-2019, El Comité Técnico Administrativo del Fideicomiso *Fondo de Solidaridad y Protección Social para Reducción de la Pobreza*, deberá instruir a las instituciones involucradas como ejecutores directos, a PUBLICAR la presente circular, así como TODA la información de ejecución de éstos fondos en sus respectivos portales de transparencia.
6. Cabe señalar que la responsabilidad de la ejecución de los recursos, así como la autorización de los procesos de adquisiciones y contratación contenidos en la planificación de las instancias ejecutoras de la cartera de proyectos contenida en esta circular, es responsabilidad exclusiva de éstas, de acuerdo a lo establecido en el reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente.

CIRCULAR CCG-003-2021
FONDO DE SOLIDARIDAD y PROTECCION SOCIAL PARA LA REDUCCION DE LA POBREZA

Cifras en Millones de Lempiras



DIMENSIÓN A LA QUE APORTA	INSTITUCIÓN	PROGRAMA	ASIGNACIÓN 2021
BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA	SEDIS	Vivienda (Completa)	125,000,000
BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA	SEDIS	Vivienda Saludable (Componentes)	268,400,000
BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA	SEDIS	HONDURAS SE LEVANTA	-
BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA	SEDIS	Ecofogones	68,514,929
BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA	SEDIS	Producción de Especies Menores y Huertos familiares	40,000,000
BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA	SEDIS	Honduras para Todos	24,200,000
BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA	SEDIS	Prevención de Embarazo en Adolescentes	7,000,000
BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA	SEDIS	Criando con Amor	19,000,000
BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA	SEDIS	Bolsa Solidaria Adulto Mayor	150,000,000
BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA	SEDIS	Programa Alimentación Escolar	300,000,000
BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA	SEDIS	Comida Caliente a sectores Vulnerables	-
BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA	CONVIVIENDA	Bono Vida Mejor	40,400,000
BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA	CONVIVIENDA	Bono ABC	206,500,000
BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA	CONVIVIENDA	Vivienda social institutos de prevision	16,400,000
BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA	CONVIVIENDA	Vivienda digna y maestros	5,200,000
BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA	CONVIVIENDA	Borea	7,500,000
BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA	CONVIVIENDA	Programa de subsidios tasa de interes	12,900,000
BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA	CONVIVIENDA	1% intermediacion	3,100,000
BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA	CONVIVIENDA	Unidad tecnica de supervision	8,000,000
SUB-TOTAL			1,302,114,929.00
BECAS 20/20	EDUCREDITO	Beca Estudiantes Universitarios	110,300,000
SUB-TOTAL			110,300,000.00

SIGUE...

CONTINÚA...

CIRCULAR CCG-003-2021
FONDO DE SOLIDARIDAD y PROTECCIÓN SOCIAL PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

Cifras en Millones de Lempiras



DIMENSIÓN A LA QUE APORTA	INSTITUCIÓN	PROGRAMA	ASIGNACIÓN 2021
EMPLEO E INGRESOS	STSS	Chamba Vivis Mejor	18,000,000.00
EMPLEO E INGRESOS	STSS	Contrataciones de Emergencia COVID-19	7,000,000.00
EMPLEO E INGRESOS	STSS	Chamba Joven	50,000,000.00
EMPLEO E INGRESOS	STSS	Chamba Comunitaria	100,000,000.00
SALUD	SESAL	Compra de Vacunas contra COVID-19	800,900,000.00
SUB-TOTAL			975,900,000.00
IMPULSO A MIPE	SENPRENDE	Educación Financiera/Fundación Capital	62,000,000
IMPULSO A MIPE	SENPRENDE	Crédito Solidario según demanda	128,700,000
IMPULSO A MIPE	SEDIS	Impulso a Microempresa de Alimentos	31,485,070
IMPULSO A MIPE	SEDENA	Programa Agrícola (Asistencia Técnica)	100,000,000
IMPULSO A MIPE	BANHPROVI	FIRSA	75,000,000
SUB-TOTAL			397,185,070.00
EDUCACIÓN	SEDIS	Entrega de Uniformes Escolares y Zapatos Escolares	30,000,000
SUB-TOTAL			30,000,000.00
TRANSFERENCIA MONETARIA	SEDIS	Conducción y Supervisión de Proyectos Vida Mejor	25,000,000
TRANSFERENCIA MONETARIA	SEDIS	Guías de Familia	974,500,000
TRANSFERENCIA MONETARIA	SEDIS	Mejores Familias	235,000,000
TRANSFERENCIA MONETARIA	SEDIS	Bono Vida Mejor Educación y Salud	423,906,500
TRANSFERENCIA MONETARIA	SEDIS	Bono para Personas con Discapacidad	26,093,501
TRANSFERENCIA MONETARIA	SEDIS	Bono No estan Solos	
SUB-TOTAL			1,684,500,001.00
TOTAL			4,500,000,000.00

SIGUE...

CONTINÚA,

CIRCULAR CCG-003-2021
FONDO DE SOLIDARIDAD y PROTECCION SOCIAL PARA LA REDUCCION DE LA POBREZA

Cifras en Millones de Lempiras



DIMENSIÓN A LA QUE APORTA	INSTITUCIÓN	PROGRAMA	ASIGNACIÓN 2021
FONDOS PANI			
Atención a Sectores Vulnerables	INAMI	Asignación para la Operación de atención de menores Infractores	132,000,000.00
Atención a Sectores Vulnerables	DINAF	Asignación para la Operación de atención de la Niñez y Adolescencia	69,000,000.00
EDUCACIÓN	EDUCREDITO	Becas 20/20	4,000,000.00
EDUCACIÓN	SEDUC	Honduras para la Juventud	11,000,000.00
Total PANI			216,000,000.00
TOTAL GENERAL			4,716,000,000.00

Atentamente,